



**ENARGAS**  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

---

**EVOLUCIÓN DE INGRESOS**

**AL**

**31/08/2016**

**INFORME DE CERTIFICACIÓN N° 41**

---

Unidad de Auditoría Interna



*Ente Nacional Regulador del Gas*

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DE CERTIFICACIÓN N° 41**

**EVOLUCIÓN DE INGRESOS**  
**al 31 de agosto de 2016**

**A.- INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo se realiza a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 502/94, y para su elevación, adjunto a la solicitud de modificación presupuestaria propuesta por el S.A.F., a los Órganos competentes en la materia.

**B.- INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN**

La labor realizada tiene por objeto certificar el nivel de recaudación de los ingresos del Ente Nacional Regulador del Gas, al 31 de agosto del corriente año, así como las relaciones de dichos "Recursos Recaudados" con los presupuestados originariamente y con el nivel de "Gastos Devengados" a la misma fecha.

**C.- ALCANCE DEL TRABAJO**

Atento a que la modificación propuesta por el Organismo alcanza a la Partida 12 - Ingresos No Tributarios, esta UAI centró el análisis en la evolución de la fijación y cobro de la "Tasa de Fiscalización y Control", fuente principal de ingresos del ENARGAS, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 24.076.

El período sujeto a revisión abarcó del 1° de enero al 31 de agosto de 2016.

Para realizar las tareas de control, esta UAI contó con la documentación e información para el período referido que a continuación se detalla:

- l) Registros presupuestarios y contables
- (a) Mayor Analítico Unificado de la Cuenta "Deudores por Tasa de Fiscalización y Control" (1.1.4.01.01);

*[Handwritten signature]*



*Ente Nacional Regulador del Gas*

- (b) Mayores Analíticos Unificados de las Cuentas “Anticipo Tasa Fiscalización Distribuidoras” (2.1.1.05.05), “Anticipo Tasa Fiscalización Subdistribuidoras” (2.1.1.05.06), “Anticipo Tasa Fiscalización Comercializadoras” (2.1.1.05.07);
- (c) Mayor Analítico Unificado de la Cuentas “Tasa de Fiscalización y Control Transportistas” (4.1.1.01.01), “Tasa de Fiscalización y Control Distribuidores” (4.1.1.01.02), “Tasa de Fiscalización y Control Subdistribuidores” (4.1.1.01.03), “Tasa de Fiscalización y Control Comercializadores” (4.1.1.01.04), “Intereses Tasa de Fiscalización y Control” (4.1.1.01.05);
- (d) Listado de Créditos y Gastos por Período, emitido por el sistema SLU;
- (e) Listado de Recursos e Ingresos por Período, emitido por el sistema SLU;
- (f) Parametrizado de recursos y gastos.

II) Otras Fuentes de Información

- (a) Crédito original aprobado por la Decisión Administrativa N° 10/2016 (19/01), distributiva del Presupuesto 2016, aprobado por la Ley N° 27.198;
- (b) Resoluciones ENARGAS I Nros. 3.692, 3.787, 3.804, 3.826, 3.859 y 3.962, todas emitidas en el 2016, relativas a las compensaciones efectuadas en las Partidas Presupuestarias, sin alteración del crédito autorizado;
- (c) Decisión Administrativa N° 673/2016 (14/07) concerniente al incremento del crédito vigente del Organismo mediante compensación de créditos entre distintos incisos presupuestarios;
- (d) Resoluciones ENARGAS I Nros. 3.624 (14/01/2016), 3.748 (11/04/2016) y 3.895 (11/07), a través de las cuales se fijan los anticipos 1, 2 y 3 correspondiente a la Tasa de Fiscalización y Control del ejercicio 2016, respectivamente;
- (e) Anexo al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 10/2016 (facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias);
- (f) Expediente ENARGAS N° 29.207, iniciado por el S.A.F. 651, donde tramita el proyecto de Decisión Administrativa de modificación del Presupuesto del ENARGAS para el Ejercicio 2016, que supone un incremento de Recursos Propios.

A fin de cumplimentar el objetivo propuesto, se han realizado los siguientes procedimientos:



*Ente Nacional Regulador del Gas*

- I) Verificación de cifras de ingresos contenidas en la información certificada oportunamente para el sistema AGNCIR (Circular AGN N° 03/93);
- II) Comprobaciones globales, por totales, de los saldos de ingresos del sistema contable y de los listados de ejecución presupuestaria emitidos por el sistema SLU;
- III) Comprobaciones matemáticas de la información presentada;
- IV) Verificación del monto correspondiente al excedente presupuestario financiero, en función de los datos obtenidos por esta Unidad en los controles inherentes a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015.

**D.- ACLARACIONES PREVIAS**

**D.1.- Marco Normativo**

Respecto del marco normativo aplicable, es de resaltar que corresponde a esta Unidad de Auditoría Interna emitir la presente certificación conforme lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 502/94, el que a continuación se transcribe en las partes pertinentes:

*Art. 9.- "Las Jurisdicciones y entidades que soliciten modificaciones de sus presupuestos financiados con incrementos de las fuentes de financiamiento: 1.2. Recursos Propios; ... deberán acompañar en todos los casos, la documentación certificada por la Unidad de Auditoría Interna, demostrativa que el aumento de recursos se encuentra disponible".*

Asimismo, merecen destacarse algunos artículos de la Ley N° 24.076 (ley de creación del ENARGAS) que resultan de aplicación al tema bajo análisis. A continuación de cada artículo, entre paréntesis, se indica su reglamentación (Reg.), conforme lo establecido en el Decreto N° 1738/92:

- ◆ *Art. 59.- "Serán funciones del Directorio: ... e) Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, que se elevará a la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL para su inclusión en el Proyecto de Ley Nacional de Presupuesto del ejercicio correspondiente..."*  
(Reg. Art. 59.- "Sin Reglamentación")
- ◆ *Art. 61.- "El ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS confeccionará anualmente su presupuesto, estimando razonablemente los gastos e inversiones correspondientes al próximo ejercicio..."*  
(Reg. Art. 61.- "El Ente tendrá autarquía financiera ajustándose a los lineamientos presupuestarios aprobados por el Congreso de la Nación")



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

- ◆ Art. 62.- “Los recursos del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se formarán con los siguientes ingresos: a) La tasa de inspección y control creada por el Artículo 63;....”  
(Reg. Art. 62.- “El Ente fijará el valor de la tasa de fiscalización y control en su presupuesto anual....”)
- ◆ Art. 63.- “Almacenadores, transportistas, comercializadores y distribuidores abonarán anualmente y por adelantado, una tasa de fiscalización y control a ser fijada por el Ente en su presupuesto”.  
(Reg. Art. 63.- “El Ente determinará los mecanismos de recaudación y administración de la tasa de fiscalización y control. Los excedentes que puedan resultar de la ejecución presupuestaria serán asignados al ejercicio siguiente. ...”)
- ◆ Art. 64.- “La mora por falta de pago de la tasa se producirá de pleno derecho y devengará los intereses punitivos que fije la reglamentación. El certificado de deuda por falta de pago de la tasa expedido por el Ente habilitará el procedimiento ejecutivo ante los Tribunales Federales.”  
(Reg. Art. 64.- “El Ente reglamentará la tasa de interés y los mecanismos a aplicar en caso de mora por la tasa de fiscalización y control.”)

### **D.2.- Antecedentes**

En el Expediente ENARGAS N° 29.207 tramita un proyecto de modificación presupuestaria tendiente a incrementar los Recursos y Créditos vigentes para el Ejercicio 2016.

Para la emisión de la presente certificación se tuvieron en cuenta los siguientes antecedentes:

- ◆ Memorándum GA N° 138 del 7 de septiembre de 2016, solicitando a esta Unidad de Auditoría Interna la certificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 502/94.
- ◆ Proyecto de Decisión Administrativa de modificación presupuestaria elaborada por el S.A.F. N° 651, y agregada al citado Expediente, para su elevación a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

### **D.3.- Trabajo realizado**

Respecto del trabajo realizado y de la información de respaldo verificada (Apartado C), puede mencionarse que:

- a) Recursos e ingresos



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Los importes de "INGRESOS" verificados, y su relación con el crédito presupuestario vigente, permiten concluir que al 31/08/2016 el ENARGAS ha recaudado el 70,82% de lo presupuestado para el ejercicio 2016. Dicho porcentaje representa un importe total de \$ 390.298.411,02; tal como se expone a continuación:

<i>Cuenta</i>	<i>Crédito</i>	<i>Percibido</i>	<i>% Ingresos/Crédito</i>
12.1.9.29	539.076.415,00	379.652.043,52	70,43%
14.1.1.29	12.065.500,00	10.646.367,50	88,26%
<b>Total</b>	<b>551.138.915,00</b>	<b>390.298.411,02</b>	<b>70,82%</b>

Tal como se consignó en el Alcance, el análisis de esta Unidad se centró en la "Tasa de Fiscalización y Control" (Rubro 12 - Ingresos No Tributarios), puesto que representa un 97,81% de los Ingresos presupuestados para el ejercicio y se corresponde con la modificación propuesta por el Ente.

Con relación a la metodología implementada en el Organismo para el cobro de la Tasa, cabe señalar que se fijan cuatro (4) cuotas, imputando el excedente financiero presupuestario determinado por el ejercicio inmediato anterior, como crédito a los sujetos obligados a su pago. De la labor efectuada en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015, se constató un excedente de \$ 8.522.486, el cual no incidirá significativamente en la recaudación del ejercicio 2016.

Cabe señalar que al 31/08/2016 el Organismo ha fijado el 1er., 2do. y 3er. Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control, recaudándose el 93,83% del monto estipulado en los anticipos referidos.

**b) Evolución comparativa de Créditos y Gastos devengados con los Recursos e Ingresos percibidos**

Con relación a la ejecución de los "GASTOS" presupuestados, y su evolución comparativa con los ingresos recaudados, cabe señalar que, a la fecha de corte considerada, los gastos devengados representan un 92,45% de los ingresos percibidos. Se indican a continuación los niveles de recaudación y gastos alcanzados al 31/08/2016:



Ente Nacional Regulador del Gas

INGRESOS RECAUDADOS AL 31/08/2016    GASTOS DEVENGADOS AL 31/08/2016

Cuenta 12.1.9.29	379.652.043,52	INCISO 1	300.521.852,54
Cuenta 14.1.1.29	10.646.367,50	INCISO 2	3.435.450,25
<b>Total</b>	<b><u>390.298.411,02</u></b>	INCISO 3	49.101.694,86
		INCISO 4	5.900.652,73
		INCISO 5	352.000,00
		INCISO 6	0,00
		INCISO 9	1.500.000,00
		<b>Total</b>	<b><u>360.811.650,38</u></b>

c) Proyecto de Modificación Presupuestaria

Gastos

Inciso	Crédito Vigente al 31/08/2016	Proyecto de Modificación Presupuestaria	Crédito Modificado
1	437.875.115,00	102.117.651,00	539.992.766,00
2	5.450.000,00		5.450.000,00
3	90.661.800,00		90.661.800,00
4	13.624.000,00		13.624.000,00
5	528.000,00		528.000,00
6	0,00		0,00
9	3.000.000,00		3.000.000,00
<b>Totales</b>	<b><u>551.138.915,00</u></b>		<b><u>653.256.566,00</u></b>

Recursos

Tipo	Crédito Vigente al 31/08/2016	Proyecto de Modificación Presupuestaria	Crédito Modificado
12	539.076.415	102.117.651,00	641.194.066,00
14	12.062.500,00		12.062.500,00
<b>Totales</b>	<b><u>551.138.915,00</u></b>		<b><u>653.256.566,00</u></b>

Con relación al trámite de modificación presupuestaria expuesto precedentemente, iniciado por el S.A.F. 651, y en cumplimiento de



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

lo dispuesto por el Decreto N° 502/94 en su Art. 9°, corresponde efectuar las consideraciones expuestas a continuación.

- ◆ La modificación presupuestaria solicitada por este Organismo será financiada mediante Recursos Propios (FF 12), incrementándose la Tasa de Fiscalización y Control (12.1.9.29.) en un monto de \$102.117.651. En concordancia, con lo estipulado en el Anexo al Artículo 1° del proyecto de Decisión Administrativa en trámite.
- ◆ Al respecto, esta Unidad entiende que se deberá tramitar mediante Proyecto de Decisión Administrativa, conforme lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2016. Por ello, y atento al proyecto de modificación presupuestaria expuesto en el apartado anterior, correspondería su aprobación por la Jefatura de Ministros.
- ◆ Al 31/08/2016 los ingresos por Tasa de Fiscalización y Control (12.1.9.29.) del ENARGAS ascendían a \$ 379.652.043,52, es decir, un 70,43% del monto presupuestado para ese recurso en el corriente ejercicio.
- ◆ En función de los antecedentes de las tareas practicadas en la Cuenta de Inversión 2015, y del análisis de la documentación puesta a disposición para la elaboración del presente Informe, puede inferirse que al cierre del ejercicio se alcanzará el monto de la recaudación presupuestado para el 2016.

### **E.- CERTIFICACIÓN**

En base al alcance de la tarea definido en el Apartado C, y con las aclaraciones expuestas en el Apartado D, y con relación al Proyecto de Decisión Administrativa elevado a fin de modificar el Presupuesto del ENARGAS para el Ejercicio 2016, y en el marco de lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto N° 502/94, esta Unidad de Auditoría Interna certifica que:

- ◆ *La Intervención del ENARGAS, conforme las facultades que le fueran otorgadas al Directorio (s/Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario, Arts. 62 y 63), puede disponer el incremento de recaudación de Recursos Propios (FF 12) conforme lo propuesto por el Organismo en la modificación presupuestaria elevada a consideración.*
- ◆ *El incremento de Recursos se instrumentaría, conforme la metodología adoptada por el Organismo, mediante el dictado de una Resolución ENARGAS, que contemple el monto del incremento presupuestario propuesto (es decir: \$102.117.651.-) en la determinación de la "Tasa de Fiscalización y Control" a recaudar por el Ente.*

*[Handwritten signature]*





*Ente Nacional Regulador del Gas*

- ♦ *Por otra parte, considerando la evolución histórica observada en los niveles de recaudación de la "Tasa de Fiscalización y Control" establecida por el ENARGAS (Cuenta de Inversión 2015 y período enero/agosto de 2016), esta Unidad de Auditoría Interna estima que no existirían impedimentos para alcanzar el nivel de recaudación propuesto para el Ejercicio 2016, considerando el monto del incremento presupuestario.*

**BUENOS AIRES, 13 de Septiembre de 2016.**

**Cra. BEATRIZ SUAREZ TRILLO  
GERENTE  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**